



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 29-2023/MDH-A**

Huallaga, 20 de marzo de 2023.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA**

**VISTO:**

El expediente N° 219-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, presentado por el Presidente del Comité Electoral Sr. Guzman Tejada Terronez, solicita el reconocimiento de la Organización Comunal denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE ALTO PAÑAZAPA- (JASS ALTO PAÑAZAPA) DEL DISTRITO DE HUALLAGA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones(...), 4.1) administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe(saneamiento), limpieza pública rural y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, en el artículo 31° señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse en la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece en el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280-Ley Marco de la Gestión de Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 019-2017/VIVIENDA,



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

se establece las disposiciones y procedimientos para regular el servicio de saneamiento tanto en el ámbito urbano y rural. En ese sentido, el artículo 11° de la Ley señala que el servicio de saneamiento comprende: los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria excreta en los ámbitos urbano y rural.

Que, en caso de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, la citada Ley en su artículo 14° señala que es ejercida por la municipalidad competente a través de las unidades de gestión municipal, o indirectamente a través de las organizaciones comunales. En cuanto a éstas el artículo 20° inciso 20.1) del Reglamento señala que se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural y que pueden adoptar la forma asociativa de **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**. Asociación, comité, cooperación, junta de vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad y que son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Electoral Sr. Guzman Tejada Terronez, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita la inscripción, reconocimiento y registro de la junta directiva de la organización para el periodo 2023-2025 y del fiscal periodo 2023-2026.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDH/ATM expedido por el responsable del Área Técnica Municipal, manifiesta que habiéndose verificado el expediente administrativo y cumpliendo con los requisitos establecidos, se procede con el trámite correspondiente para su reconocimiento, de acuerdo a lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2023-CyEJPDC&Asoc.SRL, expedido por la oficina de Asesoría Legal Externa, manifiesta que se proceda a remitir el reconocimiento de la constitución de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE ALTO PAÑAZAPA- (JASS ALTO PAÑAZAPA) DEL DISTRITO DE HUALLAGA**.

Que, mediante el Informe N° 050-2023-MDH/GM, expedido por la Gerencia Municipal, manifiesta que se remite todos los actuados correspondiente a la solicitud de inscripción, reconocimiento y registro de junta directiva de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE ALTO PAÑAZAPA- (JASS ALTO PAÑAZAPA) DEL DISTRITO DE HUALLAGA**, para que continúe con el procedimiento administrativo a través de una resolución de alcaldía.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE ALTO PAÑAZAPA- (JASS ALTO PAÑAZAPA) DEL DISTRITO DE HUALLAGA para el periodo 2023-2025 y del fiscal periodo 2023-2026, conformada de la siguiente manera:

- **Periodo de la Junta Directiva: A partir del 20-02-2023 hasta el 20-02-2025.**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DOMINGO AGUILAR ROJAS	02811552
TESORERO	JHOEL VEGAS HOYOS	73455621
SECRETARIO	EVIN NIXON TEJADA HOYOS	75670566
VOCAL 1	DANIEL DE LA CRUZ MARIN MARIN	27074916
VOCAL 2	ELVIS NORIEGA PEÑA	46872589

- **Periodo del Fiscal: A partir del 20-02-2023 hasta el 20-02-2026**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	PEDRO PAIMA SANANCINA	44204907

Anexando los siguientes documentos:

- Acta de constitución de la organización, aprobación del estatuto en Asamblea General de elección del Consejo Directivo y Fiscal.
- Copia simple de DNI de los integrantes de la Junta Directiva.

**Artículo 2°.-DISPONER** que la Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y procesa con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**Artículo 3°.-NOTIFICAR** la presente disposición a la Gerencia Municipal, ATM, Junta Administradora de Agua, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Cc:  
DOGY/A-MDH  
PIHS/SG  
GM  
ATM  
ARCHIVO

Distribución:  
GM  
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE HUALLAGA

Duvith Oriana González Ysuaiza  
DNI 46306903  
Alcaldesa